

3.334

DECRETO N°

TEMUCO

01 AGO 2013

VISTOS :

1. El contrato de construcción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Claudia Georgina Erber Quezada, mediante escritura pública de fecha 17 de abril del año 2013, derivado de la Propuesta Pública N° 203-2013 denominada: "Construcción Sedes Comunitarias Población Temuco, Población Amanecer y Sector Ribera del Cautín" específicamente su Línea N° 1 "Población Temuco".

2. El Decreto Alcaldicio N° 1.795 de fecha 22 de abril del año 2013.

3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se ha incurrido en un error involuntario al señalar en el punto N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 1.795 de fecha 22 de abril de 2013 lo siguiente: "la Municipalidad de Temuco pagara a la contratista la suma única y total de \$68.632.123.- impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses", debiendo decir: "la Municipalidad de Temuco pagara a la contratista la suma única y total de \$78.632.123.- impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses".

DECRETO:

1. Rectifíquese el punto N° 1 el Decreto Alcaldicio N° 1.795 de fecha 22 de abril de 2013, en el sentido que a continuación se indica: "la Municipalidad de Temuco pagara a la contratista la suma única y total de \$78.632.123.- impuestos incluidos, sin reajustes ni intereses".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbp

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dir. Administración y Finanzas
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras Municipales
- Secplac
- Unidad de Propuestas
- Of. de Partes

